

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 0684 - 2020 Rcol

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.81-19 R COL se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 114 _ 20

Panamá, 5 de Februso de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D-1143-19 de dos (2) de octubre de 2019, en contra del agente económico VAN & VEN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA

Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) **LICDO. OSVALDO ESPINO P.**Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>oelco</u> (8) de <u>septembre</u> de dos mil veinte (2020), a las <u>werl de la monon</u> (9100), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

REPUBLICA DE DANGUERA DE CALLERON NO PETABLEMON DE PARENTA DE CALLERON NO PETABLEMON DE PARENTA DE CALLERON DE CAL

DNP/MJ 81-19 R COL

·ya